



72/2002

S.O. 16/dic.

CAYAMBE

REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL BONO MENSUAL A LOS PROFESIONALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.

EL GOBIERNO MUNICIPIO DE CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que la de Régimen Municipal en su Art. 72 numeral 34, establece la aprobación de reglamentos para la racionalización y eficiencia de la administración.

Que, el CONAREM expidió mediante Registro Oficial No 594 del 11 de junio del 2002, un bono de ochenta dólares, (USD 80.00), para los profesionales con título universitario no amparados por leyes de escalafón y sueldos propios, El Gobierno Municipal considera aplicar este bono para los profesionales con título universitario.

Que, las remuneraciones de los profesionales de la Municipalidad de Cayambe, requieren ser mejorados conforme a las políticas Institucionales, y contando con los recursos necesarios para este fin, es preciso reglamentar unificando y racionalizando el pago del bono mensual para los profesionales que trabajan en la Entidad, en reconocimiento a los títulos obtenidos.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal vigente,

EXPIDE:

El siguiente Reglamento para el pago de un bono mensual para los profesionales que trabajan en la municipalidad de Cayambe y que posean título académico profesional concedido por Universidades reconocidas por el CONESUP.

Art. 1.- Se establece una bonificación de ochenta dólares (USD 80.00), para profesionales con título académico de tercer y cuarto nivel a partir de Enero del año 2003.

Para el presente año 2002, se pagará Cuarenta dólares, (USD 40.00) por este concepto, a partir del 1 de octubre.

1



CAYAMBE

Art. 2.- Se beneficiarán de esta bonificación los Servidores Públicos Municipales, que acrediten título profesional otorgados por Universidades de Educación Superior legalmente constituidas y reconocidas por el CONESUP.

Art. 3.- Se exceptúan de este derecho los trabajadores sujetos al Código del Trabajo y Contratación Colectiva al igual que el personal ocasional contratado.

El presente reglamento, rige a partir del 1 de octubre del año 2002.

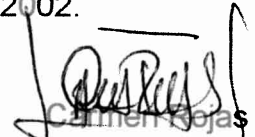
Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los 18 días del mes de diciembre del año 2002.


Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Daniel Castro L.
PROCURADOR SINDICO

RAZÓN.- Carmen Rojas, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del dieciséis de diciembre del año 2002.


Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



En Cayambe, a los dieciocho días del mes de diciembre del año 2002, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, el presente **REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL BONO MENSUAL A LOS PROFESIONALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**, para su trámite respectivo.


Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO



En Cayambe, a los veinte días del mes de diciembre del año 2002, habiéndose recibido tres ejemplares de la presente **REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL BONO MENSUAL A LOS PROFESIONALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE**



CAYAMBE

CAYAMBE, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE